D.n Olibar }

En Murcia en el referido dia mes y año yo el ess.no notifique dha Req.a y dite para su contenido a D.n Joseph Ygnacio Lopez de Olibar Vecino y Regidor de esta Ciudad doy fee =

C. Soriano

D.n Pontilla }

En Murcia dho dia mes y año yo el ess.no notifique dha Req.a y dite p.a su contenido a d.n Agustin Ferrn.r de la Pontilla Vecino de esta Ciudad doy fee =

C. Soriano

Dr.os del S.r Juez, ess.no y papel Sesenta y siete rr.s y sus mrs. &.a

Auto /

En la ciu.d de Lorca a diez y siete dias del mes de sep.re mill setec.s setenta y cinco años, ante el S.or Juan de Lorca Carr.a Alc.e Ord.io de ella por S. m. se present.o el despacho Req.rio que antecede, y por su merd. visto, y entendido dijo: q. para proveder, y hacer lo q. corresp.da y sea su contenido, se citen los S.res capitulares de este Ayuntam.to para q. incontinenti concurran a las Salas capitulares de esta dha ciu.d en la q. esta su merd. estara, por dicho, mando, y firmo dho S.or de q. doy fee

Juan de Lorca Carrilla

Ante mi
Diego Barba Balenzuela

Citac.n /

En Lorca en el dho dia, mes, y año, yo el ess.no hize saver el auto precede.te y cite p.a el efecto q. en el se expresa, al S.or D.n Salbador Mateo Alc.e Ord.io de esta dha ciu.d en su pers.a, que lo entendido doy fee.

Balenzuela

Otro /

En dha ciu.d otro dia, mes, y año, yo el ess.no hize saver